

aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezca el próximo día 27 de noviembre de 1979, a las diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Salobreña, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 31 de octubre de 1979.—El Ingeniero Director.—14.903-E.

#### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Don Antonio Martín Ruiz.  
 Don Antonio Pérez Busto.  
 Don Joaquín Utrabo Ortega.  
 Don Esteban Viñas Dinelli.  
 Don Julio Prados Pérez.  
 Doña Victoria Martínez Vinuesa.  
 Hermanos Gallardo Medina.  
 Don Antonio Prados Gómez.  
 Don José Rodríguez Sánchez.  
 Don Antonio Rodríguez Sánchez.  
 Don José Alonso Palomo.  
 Don Luis Rodríguez Martín.  
 Don Francisco Correa Guerrero.  
 Don Mariano Cano Lidueñas.  
 Doña Adriana Armada Martín.  
 Viuda de don Ambrosio Rodríguez López.  
 Don Mariano Puertedura Arenas.  
 Don Mariano Cano Lidueñas.  
 Don Plácido Rodríguez López.  
 Don Miguel Ramón Haro.  
 Don Juan Ramón Haro.  
 Don José Ramón Haro.  
 Don Antonio Padrós Ruiz (arrendatario).  
 Don Manuel Puertedura Prados.  
 Don Manuel Aguilera Pérez.  
 Don Jesús Prados Medina.  
 Don Francisco Béjar Vaca.  
 Don Manuel Ramón Ramón.  
 Don Marcelo Alonso Haro.  
 Don Manuel Venegas Ortega.  
 Don Francisco Collado Martín.  
 Don Rafael Bosch Martín.  
 Don Antonio Vinuesa Alabarce.  
 Don Francisco Prados Bosch.  
 Don Simón Ruiz Mancilla.  
 Don José Puertedura Puertedura.  
 Don José García Gómez.  
 Don Manuel Ramón Ramón.  
 Don Francisco Mingorance Utrabo.  
 Don Manuel Venegas Ortega.  
 Don Antonio Mingorance Rodríguez y don José Ramón Pérez.  
 Doña Dolores Vallejo Ramón.  
 Don Fernando Fernández Prados.  
 Don Emilio Rodríguez Rodríguez.  
 Don Nicolás Villaesencia Díaz.  
 Don Miguel Núñez Molina.  
 Don José Valenzuela Núñez.  
 Don Miguel Núñez Molina.

26767

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del proyecto de mejora y ordenación de los regadíos de Salobreña, canales secundarios, segunda parte (cauce de los Millares), en término municipal de Salobreña (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 22 de noviembre de 1979, a las diez treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Salobreña, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 31 de octubre de 1979.—El Ingeniero Director.—14.905-E.

#### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Don José Donaire Vida.  
 Doña Encarnación Venegas Ortega.  
 Don Evaristo Ruiz Armada.  
 Don Salvador Cano Valenzuela.  
 Don Salvador Villaescusa Rodríguez.  
 Don José Valenzuela Núñez.  
 Don Miguel Tejerina Rivas.  
 Doña Adriana Pulido Rufino.  
 Doña María Bellido Armada.  
 Don Antonio Molina Medina.  
 Don Francisco Hernández Cruz.  
 Doña María Bellido Armada.  
 Don Antonio Jiménez Cubero.  
 Don Francisco Trujillo Rubiño.  
 Doña Ana Rita Cervilla Martín.  
 Doña María Alabarce Peñalva.  
 Don Francisco Ruiz Díaz.  
 Don Enrique Martín Feriche.  
 Don Pedro Juárez Carvalle.  
 Don Antonio Peramo Jiménez.  
 Doña Encarnación Palomino Cantaré.  
 Doña Rosalía Rodríguez Rufino.  
 Don Manuel López Rodríguez.  
 Don Salvador Villaescusa Rodríguez.  
 Don Jesús Brioros Campoy.  
 Don Salvador Brioros Gutiérrez.  
 Don Francisco Pérez Guillén.  
 Don Esteban Ortega Llamas.  
 Don Antonio Rodríguez Yáñez.  
 Doña Francisca Rufino Montero.  
 Doña Teresa Díaz Márquez.  
 Don Antonio Medina Cervilla.  
 Don José Díaz Márquez.  
 Don Manuel Mira Cano.  
 Don Angel Valenzuela Rodríguez.  
 Don Francisco López Cubero.  
 Doña Encarnación Díaz Valenzuela.  
 Doña María Núñez Rufino.  
 Don Luis Muros Fernández.  
 Don Ramón Muros Fernández.  
 Don Joaquín Haro Vázquez.

26768

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del proyecto de mejora y ordenación de los regadíos de Salobreña, canales secundarios, segunda parte (cauce Melcochera-Molino), pieza número 1, en término municipal de Salobreña (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 20 de noviembre de 1979, a las diez treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Salobreña, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 31 de octubre de 1979.—El Ingeniero Director.—14.906-E.

#### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Don Antonio Martín Ruiz.—Arrendatario: Don Juan Sánchez Montes.  
 Don Miguel García Alonso.  
 Don Alejandro Pérez Rodríguez.  
 Don Gumersindo Alonso Haro.  
 Don Miguel García Alonso (mayor).  
 Don Angel Prados Vallejo.  
 Don Marcelo Alonso Haro.  
 Don Vicente Haro Vallejo.  
 Don Miguel García Alonso (mayor).  
 Don Miguel García Alonso (menor).  
 Don Francisco Rodríguez Díaz.  
 Don Francisco Prados Calaña.  
 Don Andrés Torres Guerrero.  
 Don José Haro Moreno.  
 Don Luis Martín Cuevas.  
 Doña Victoria Martínez Vinuesa.  
 Doña Dolores Vallejo Ramón.  
 Don José Pérez Bueno.

Don Antonio García Gómez.  
 Don José Puertas Ortiz.  
 Don Vicente Haro Vallejo.  
 Don Marino Haro Espín.  
 Don Miguel García Alonso (mayor).  
 Don Andrés Rodríguez Collado.  
 Don Francisco Vinuesa Venegas.  
 Don Antonio Martín Ruiz.—Arrendatario: Don Miguel Benavides Fernández.

Don Antonio Martín Ruiz.—Arrendatarios: Don Salustiano Díaz Calvo, don José Martín Fernández y don José Béjar Sánchez.

Don Francisco Alonso González.  
 Don Andrés Carmona Puentedura.  
 Don José Alonso Bautista.  
 Don Miguel García Alonso.  
 Doña Francisca Prados Ortega.  
 Don José Pérez Ramón.  
 Don Salustiano Díaz Calvo.  
 Don José Venegas Alonso.  
 Don José Venegas Venegas.  
 Don Miguel Venegas Alonso.  
 Don José Espinosa Rodríguez.  
 Don Juan Peñalva González.  
 Don Antonio Matías González.  
 Don Antonio Mingorance Rodríguez.  
 Don Emilio Utravo Venegas.  
 Don Luis Bustos Venegas.  
 Don Francisco Utravo Vallejo.  
 Don Adrián Haro Moreno.

Don Marcelo Alonso Haro.  
 Don Juan Peñalva González.  
 Doña Josefa Pérez Nabo.  
 Don José del Río Sánchez.  
 Don Emilio Utravo Venegas.  
 Doña Concepción López Rubio.  
 Don Diego Ramón Venegas.  
 Don Francisco Pérez Puentedura.  
 Doña Amalia Montero Martín.  
 Don Antonio Pérez Rodríguez.  
 Don Francisco Pérez Puentedura.  
 Don Antonio Jiménez González.  
 Don José Luis Villanueva Marino.  
 Don José González Martín.  
 Don Fermín García Gómez.  
 Don Jesús Fernández Muñoz.  
 Don Gumersindo Alonso Haro.  
 Don Manuel Benavides Manzano.  
 Don Antonio Prados Sánchez.  
 Doña Dolores Vallejo Ramón.  
 Don Luis Martín Cuevas.  
 Don Francisco Manuel Alonso Martín.  
 Don Miguel Alonso Martín.  
 Don Francisco Manuel Alonso Martín.  
 Don Juan Flores Espinosa.  
 Doña Carmen González Bosel.  
 Don Antonio Flores Ruiz.  
 Doña Josefa Flores Espinosa.  
 Doña Concepción Ruiz Pérez.  
 Doña Carmela González Bosel.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

26769

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 8 de noviembre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1)	66,522	66,722
1 dólar canadiense	56,044	56,280
1 franco francés	15,802	15,868
1 libra esterlina	139,363	140,049
1 franco suizo	40,397	40,642
100 francos belgas	229,086	230,568
1 marco alemán	37,063	37,279
100 liras italianas	8,012	8,046
1 florín holandés	33,347	33,532
1 corona sueca	15,646	15,730
1 corona danesa	12,534	12,595
1 corona noruega	13,195	13,261
1 marco finlandés	17,450	17,549
100 chelines austriacos	514,597	520,168
100 escudos portugueses	131,752	132,674
100 yens japoneses	27,563	27,703

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

## MINISTERIO DE CULTURA

26770

**CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Alcaraz (Albacete), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.**

Advertido error en el texto remitido para publicación de la expresada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de 23 de octubre de 1979, páginas 24682 y 24683, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «monumento histórico-artístico», debe decir: «conjunto histórico-artístico».

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

26771

**REAL DECRETO 2572/1979, de 14 de septiembre, por el que se transforma el actual Instituto de Idiomas, dependiente de la Universidad de Granada, en Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes, integrada en dicha Universidad.**

La existencia en la Universidad de Granada de un Instituto de Idiomas con tradición y considerable número de alumnos, así como la necesidad de su adaptación a las estructuras organizativas previstas en la disposición transitoria segunda, siete de la Ley General de Educación son las razones que aconsejan la transformación de dicho Instituto en una Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes.

En su virtud, con los informes favorables de la Universidad de Granada y Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Universidades e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Ministros del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se transforma el actual Instituto de Idiomas de la Universidad de Granada en Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes integrada en dicha Universidad.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes organizará sus estudios con una duración de tres cursos académicos, al término de los cuales se obtendrá el título de Diplomado en Traducción e Interpretación en las diferentes lenguas que figuren en sus programas.

Artículo tercero.—Para la elaboración y aprobación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes de Granada, se estará a lo dispuesto en el artículo treinta y siete de la Ley General de Educación.

Artículo cuarto.—La Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes de Granada, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, regulador de las Escuelas Universitarias y, en su caso, por los Estatutos de la Universidad de Granada.

Artículo quinto.—La transformación dispuesta por el presente Decreto no impedirá la permanencia de los actuales medios de financiación del Centro ni dará origen a gastos nuevos.

Artículo sexto.—Se autoriza al Ministerio de Universidades e Investigación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Universidades e Investigación,  
 LUIS GONZALEZ SEARA